

**CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS EN EL MARCO  
DEL PROGRAMA ERASMUS +**

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**1. OBJETO**

La concesión de becas de movilidad a estudiantes de UNIR para la realización de estancias de estudios de grado durante el curso académico 2018/2019 en universidades e instituciones de educación superior de la Unión Europea con la finalidad de mejorar la formación de los estudiantes.

Las becas se financiarán con cargo al programa Erasmus+ respecto al presupuesto disponible para la Acción Clave 1, cuyas cantidades pueden ser consultadas en la página web del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)

**2. DESTINATARIOS**

Estudiantes matriculados en UNIR que, en el momento de solicitar la beca, estén cursando estudios oficiales, de grado o máster. En el caso de grados, será necesario que los alumnos estén matriculados en el segundo año de titulación o hayan cursado mínimo 60 créditos.

Los solicitantes deben:

- Tener nacionalidad española o ser nacional de un país de la UE o ser oficialmente reconocido por España como refugiado, apátrida o residente con permiso de residencia en vigor durante el periodo de realización de las prácticas. En este caso, el solicitante es responsable de gestionar los visados correspondientes; se aconseja comenzar esta tramitación al menos con 3 meses de antelación a la fecha de salida prevista.
- Es responsabilidad del estudiante y prioritario en cualquier situación cumplir con los requisitos necesarios establecidos por la facultad de origen de cada estudiante, así como por aquellos establecidos por la universidad de acogida (en el caso en que, la movilidad del estudiante interfiera con el cumplimiento de estos requisitos, será causa directa de la denegación por parte de UNIR de estas movilidades)
- Tener la aprobación de los responsables académicos de la facultad de origen a la movilidad planteada por el alumno, así como de la facultad de destino.
- Acreditar los conocimientos de idiomas extranjeros, como mínimo un nivel B1 del idioma del país destino, a través de un certificado oficial o de una prueba oral que se realizará durante la selección.

- Desarrollar la estancia en un país diferente del país de residencia del alumno y de España.
- Para poder realizar la movilidad, el alumno deberá matricularse de al menos 24 créditos. Las asignaturas elegidas en la universidad de acogida, podrán cursarse durante el segundo cuatrimestre del presente curso 2018/2019 o durante el próximo curso 2019/2020 (a partir de septiembre de 2018). El alumno deberá estar matriculado de aquellas asignaturas que desee reconocer a través del Learning Agreement, antes de la realización de la movilidad.
- El estudiante debe poder realizar una formación en la universidad de destino que permita el reconocimiento de las asignaturas del título.
- No haber agotado el crédito Erasmus+ de 12 meses por ciclo de estudios (aquellos estudiantes que hayan desarrollado previamente algún tipo de estancia Erasmus, deberán comunicar y acreditar este término ante la UNIR para poder acceder a las becas).
- Requisitos específicos de la universidad de destino, si procede.

### **3. NÚMERO DE BECAS Y DURACIÓN**

Se concederán becas hasta agotar el presupuesto otorgado por el SEPIE. La duración de las estancias puede ser de un mínimo de 3 meses y un máximo de 12, siendo 7 meses el periodo máximo financiado.

Estas becas están destinadas a personas matriculadas en UNIR en el curso académico 2018/2019 para la realización de estudios de grado en universidades europeas con Carta ECHE con los que UNIR haya firmado un acuerdo inter-institucional antes de realizarse la actividad de movilidad.

Las universidades de acogida con las que UNIR tiene firmado un acuerdo inter-institucional de movilidad y el área o facultad a la que se vinculan se encuentran publicadas en la web de la Oficina de Movilidad Internacional de UNIR <https://www.unir.net/internacional/convenios-erasmus/>

#### 4. DOTACIÓN DE LA BECA

La dotación económica está financiada por la Comisión Europea a través de SEPIE y será la que se detalla a continuación.

PAÍS DE DESTINO		CANTIDAD MENSUAL	ADICIONAL PRÁCTICAS MENSUAL
PAÍSES GRUPO 1	Dinamarca, Finlandia, Islandia, Irlanda, Luxemburgo, Suecia, Reino Unido, Liechtenstein, Noruega	300€	100 €
PAÍSES GRUPO 2	Austria, Bélgica, Alemania, Francia, Italia, Grecia, España, Chipre, Países Bajos, Malta, Portugal	250€	100€
PAÍSES GRUPO 3	Bulgaria, Croacia, República Checa, Estonia, Letonia, Lituania, Hungría, Polonia, Rumania, Eslovaquia, Eslovenia, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía	200€	100€

- En el caso de los estudiantes que realicen estudios de educación superior en la Comunidad Autónoma de Canarias, el importe de las ayudas individuales dependerá igualmente del grupo de país de destino (dependiendo del nivel de vida).
- El solicitante podrá solicitar otras ayudas complementarias otorgadas por otros organismos e instituciones y externas a UNIR para los beneficiarios de las becas Erasmus+.
- El proyecto de movilidad contribuye a la cobertura parcial de los gastos de:
  - Alojamiento en el país de destino
  - Manutención
  - Viaje
- El estudiante debe ser consciente de que deberá contar con una ayuda económica adicional propia.
- UNIR tramitará sin coste para el alumno seleccionado un seguro obligatorio, válido durante el desarrollo de las prácticas.

## 5. PAGO DE LA BECA

El pago de la beca se efectuará mediante transferencia a una cuenta bancaria en la que el estudiante figure como titular o cotitular, en dos pagos fraccionados:

- El primer pago será del **80%** del importe total se realizará no más tarde de (lo que suceda primero) los 30 días siguientes a la fecha de entrada en vigor del Convenio de Subvención entre el participante y la UNIR, o la fecha de inicio del periodo de movilidad.
- El segundo pago será el **20%** restante y se realizará tras la realización y acreditación de la movilidad con la documentación justificativa de la estancia (ver ap. 12 y 13).

En caso de renuncia, abandono de los estudios por causa no justificada o incumplimiento de algunos de los compromisos de la carta Erasmus y/o de los adquiridos por el estudiante, éste deberá reintegrar el importe íntegro recibido por parte de UNIR. Si la renuncia fuera por un motivo justificado se podrá percibir el importe correspondiente a la estancia real a juicio de la Comisión de Relaciones Internacionales (o, en su defecto, la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno).

La renuncia a una beca en un momento que no permita adjudicar dichos fondos a otros estudiantes, salvo caso de fuerza mayor a juicio de la Comisión de Relaciones Internacionales (o, en su defecto, la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno), podrá suponer la exclusión del estudiante en futuras convocatorias.

## 6. AYUDA ADICIONAL PARA ESTUDIANTES DE ENTORNOS DESFAVORECIDOS

Se financiará con fondos de la UE una cantidad adicional a la correspondiente del apartado 1 de 200 € mensuales a los estudiantes que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Haber sido beneficiario de una beca de estudios de carácter general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad.
- b) Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.

## **7. FINANCIACIÓN DE LA MOVILIDAD DE PARTICIPANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DENTRO DEL PROGRAMA ERASMUS +**

La concesión de Ayudas de la Comisión Europea para estudiantes Erasmus con necesidades especiales, se ajustará a lo dispuesto en la Convocatoria de la Agencia Nacional Erasmus+.

Los participantes en proyectos de movilidad con algún tipo de necesidad especial que implique unos gastos adicionales para su participación en las actividades del proyecto de movilidad correspondiente, podrán percibir financiación adicional.

## **8. BECA ERASMUS ESTUDIOS SIN AYUDA ECONÓMICA**

Los estudiantes que se hayan presentado a la convocatoria y no hayan recibido beca, ni en la convocatoria ordinaria ni en las eventuales ampliaciones que puedan producirse en su caso, y que cumplan los requisitos establecidos en la misma, podrán también disfrutar de una beca Erasmus+ sin financiación (denominada “beca cero”). El estudiante tendrá la misma consideración de Erasmus a todos los efectos, salvo el referente a la financiación.

## **9. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

La fecha límite para la entrega de las solicitudes junto el resto de la documentación es:

- 31 de octubre de 2018 para estancias que se desarrollen en el segundo cuatrimestre del presente curso 2018/2019.
- 19 de febrero de 2018 para las estancias que se cursen el primer cuatrimestre o segundo del próximo curso 2019/2020.

Sólo se considerarán aquellas solicitudes completas que se hayan recibido en la Oficina de Movilidad Internacional de UNIR hasta el último día hábil del plazo fijado inclusive.

Solamente se podrá presentar una solicitud por participante.

Documentación a entregar:

- Formulario de solicitud
- Fotocopia/escaneado de DNI o pasaporte en vigor (permiso de residencia en vigor para los estudiantes de países no comunitarios) siempre que no se haya aportado ya a la universidad.
- Acreditar los conocimientos de idiomas extranjeros, como mínimo un nivel B1 del idioma del país destino, a través de un certificado oficial o de una prueba oral que se realizará durante la selección.

Todos los documentos, para su descarga, pueden encontrarse en <http://www.unir.net/internacional/descarga-de-documentos/>

### **Envío de la documentación**

Dos opciones:

- Por correo certificado a la Oficina de Movilidad Internacional de UNIR en Avda. de la Paz 137 (26006, Logroño).
- Envío por e-mail con firma electrónica de cada documento a [mobilitysta.office@unir.net](mailto:mobilitysta.office@unir.net)

Para aquellos alumno que elijan como opción de envío el correo certificado, deberán también adelantar toda la documentación escaneada, sin necesidad de firma electrónica, a la dirección de correo electrónico [mobility.office@unir.net](mailto:mobility.office@unir.net), especificando en el asunto del correo “Estudios. Erasmus. TU NOMBRE.TUS APELLIDOS”).

## **10. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Los criterios de selección que se tendrán en cuenta a la hora de adjudicar las becas serán:

- Valoración del expediente académico. (5 puntos)
- Conocimientos de idiomas (3 puntos)
- Número de créditos y asignaturas superadas (2 puntos para alumnos con más del 50% de créditos aprobados y 1 punto para los que tengan aprobado menos del 50%).
- Otros méritos aportados por los candidatos relacionados con los objetivos de la beca (1 punto extra).

El Comité de Selección estará integrado por el Vicerrector de Estudiantes y Calidad Universitaria; el Director de la Oficina de Movilidad Internacional, el Secretario General, que actuará como secretario del mismo; y un técnico por cada uno de los siguientes departamentos: Oficina de Movilidad y Defensor del Estudiante. En caso de no recibir confirmación por parte del estudiante, se entenderá que renuncia a ella y se le podrá ofrecer a otro solicitante.

## **11. RESOLUCIÓN**

La lista de seleccionados y reservas se publicará en la web de la UNIR (<http://www.unir.net/internacional/convocatorias-movilidad/>) y se notificará a los candidatos seleccionados por correo electrónico.

La resolución de las solicitudes será:

- 16 de Noviembre 2018 para estancias que se desarrollen en el segundo cuatrimestre del presente curso 2018/2019.

- 5 de Marzo 2018 para las estancias que se cursen el primer cuatrimestre o segundo del próximo curso 2019/2020

En caso de conflicto o incompatibilidad, se podrá recurrir la decisión ante el Rector de la Universidad, en los plazos que correspondientemente se establezcan.

## **12. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR UNA VEZ OTORGADA LA BECA ERASMUS**

Una vez notificada la concesión de la beca, el alumno dispondrá de un plazo de 7 días para aceptarla a través de un correo electrónico a [mobility.office@unir.net](mailto:mobility.office@unir.net) entregando la siguiente documentación:

- El convenio de subvención
- La aceptación de la Beca
- Resultado de la prueba inicial de evaluación lingüística OLS (apoyo lingüístico en línea Online Linguistic Support)

## **13. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR UNA VEZ FINALIZADAS LAS PRÁCTICAS**

En un plazo máximo de 15 días naturales desde la finalización de su movilidad, el participante deberá entregar la siguiente documentación por correo electrónico y postal:

- Certificado de estancia
- Tarjetas de embarque (boarding pass) de ida y de vuelta
- Cuestionario EU Survey (Mobility tool) Formulario online facilitado por la Comisión Europea y que se deberá cumplimentar a través de la herramienta denominada Mobility Tool (al finalizar la estancia, la persona participante recibirá automáticamente un e-mail informándole del procedimiento a seguir).
- Informe de evaluación del Estudiante.
- Prueba final de evaluación lingüística (apoyo lingüístico en línea Online Linguistic Support - OLS)
- Certificado de notas de la universidad de destino ("transcript of records")

Las dos modalidades son obligatorias.

La no presentación de uno o varios documentos requeridos supondrá la anulación de la beca y el participante deberá abonar la totalidad de la ayuda recibida. Una vez presentada esta documentación requerida la UNIR procederá al pago del 20% restante de la beca.

#### **14. DOCUMENTACIÓN DE INTERÉS**

En la página web de la [Oficina de Movilidad Internacional de UNIR](#) el solicitante podrá encontrar todos los documentos y formularios necesarios para solicitar las becas, así como información de interés para los participantes.

En Logroño, a 1 de septiembre de 2018.